

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrás-
do, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

DOMINGO, 3 DE AGOSTO DE 1941

NUM. 215

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, a don Buenaventura Caro y del Arroyo, Ministro plenipotenciario de segunda clase.—Página 5884.

Otro de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra Consejero de la Embajada de España en Buenos Aires a don Juan Bautista Antequera y Angosto.—Página 5884.

Otro de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra Cónsul general de España en Valparaíso a don Tomás Suñer Ferrer.—Página 5884.

Otro de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra Ministro de España en Nankín a don Alvaro de Maldonado y Liñán, Ministro plenipotenciario de tercera clase.—Página 5885.

Otro de 1 de agosto de 1941 por el que se dispone que el artículo primero del de 12 de julio de 1940, sobre ascensos de los funcionarios que figuran con números bis en el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, quede redactado en la forma que se indica.—Página 5885.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 1 de agosto de 1941 por la que se dispone que el Comandante de la Guardia Civil don Gonzalo Toledo Martínez, actual Fiscal provincial de Tasas de Jaén, pase a prestar sus servicios como Director del Servicio de Vigilancia Especial de Tasas.—Página 5886.

Otra de 1 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, como Jefe de Investigación del Servicio de Vigilancia Especial de Tasas, el Capitán de la Guardia Civil don José Morazo Morazo.—Página 5886.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don José Escoda Ferré.—Página 5886.

Otra de 17 de julio de 1941 por la que se proroga el plazo para la toma de posesión al Subalumno del Cuerpo de Correos don Domingo Boró Tolsada.—Página 5886.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden de 31 de julio de 1941 por la que se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato al Capitán de Infantería don Tomás García Rebull.—Página 5886.

Destinos.—Orden de 29 de julio de 1941 por la que cesan en los destinos que desempeñaban, en comisión, en el Protectorado de Marruecos, por haber causado baja en las Unidades que se indican, los Oficiales de Infantería que se relacionan, los que continúan en los destinos que se hallan sirviendo para seguir los cursos preacadémicos.—Páginas 5886 y 5887.

Otra de 31 de julio de 1941 por la que pasan destinados al Ejército del Aire los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 5887.

Otra de 29 de julio de 1941 por la que pasa destinado al Ejército del Aire, el Alférez provisional de Infantería don Fernando María de Loyarte Tournan.—Página 5887.

Disponibles.—Orden de 31 de julio de 1941 por la que queda en situación de «disponible» por causar baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Teniente de Infantería don José Lisardo Pérez.—Página 5887.

Mandos.—Orden de 29 de julio de 1941 por la que se confiere el mando del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Caballería don Francisco Coello Goicoerrotea.—Página 5887.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de julio de 1941 por la que se nombra Abogado Fiscal de término a don Saturio González González.—Página 5887.

Otra de 30 de julio de 1941 por la que se nombra Abogado Fiscal de término a don Ricardo Gullón Fernández, Abogado Fiscal de ascenso.—Página 5887.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de julio de 1941 sobre producción y empleo de breas y alquitranes.—Páginas 5887 y 5888.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de julio de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestros en su segunda, tercera, cuarta y quinta categoría.—Página 5888.

Otra de 12 de julio de 1941 por la que se convoca a concurso entre artistas nacionales la Cátedra de «Contrapunto y Fuga», vacante en el Conservatorio de Valencia.—Página 5889.

Otra de 21 de junio de 1941 por la que se eleva a cinco años la enseñanza de Bailes Folkloricos.—Página 5889.

Otra de 23 de julio de 1941 referente a nombramiento de don Antonio Fernández, en virtud de concurso-oposición, Catedrático de «Anatomía Artística», de la Escuela de Bellas Artes de Madrid.—Página 5889.

Orden de 23 de julio de 1941 por la que se nombra a don Manuel Moreno, en virtud de concurso-oposición Cate-drático de «Paisaje», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Página 5889.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-comunicación (Telecomunicación). — Transcribiendo relación de los Oficiales provisionales y de complemento admitidos al concurso de Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 5890 a 5897.

Dirección General de Administración Local.—Provisión e vacantes de Intervenciones de Fondos y Jefes de Secciones provinciales de Administración Local.—Páginas 5897 y 5898.

Comisión Central de Sanidad Local.—Transcribiendo relación de expedientes sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en su sesión de 30 de julio último.—Página 5898.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopoli-os (Lotería Nacional).—Nota de los números y pobla-ciones a que han correspondido los 15' premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.—Página 5903.

(Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 5898.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Instituto Español de Mo-neda Extranjera.—Anunciando concurso-oposición pa-ra proveer cincuenta plazas de aspirantes al Cuerpo Técnico del Instituto Español de Moneda Extranjera Páginas 5899 a 5902.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Disponiendo que los Porteros de los Ministerios Civiles que se in-dican, afectos al Museo de Arte Moderno, pasen a prestar provisionalmente sus servicios a los Museos Arqueológico Nacional y del Prado.—Página 5902.

Circular a los Centros de Madrid, referente a obreros des-pedidos durante la dominación roja.—Página 5902.

Rectificando el plazo concedido para la presentación de documentos a los Aspirantes a plazas de Subalternos del Museo del Prado, anunciadas a concurso por la de 1.ª de los corrientes.—Página 5902.

(Instituto Nacional Agronómico).—Convocatoria de exá-menes extraordinarios de ingreso en la Escuela de In-genieros Agrónomos.—Páginas 5902 y 5903.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Rectifican-do la convocatoria del concurso de traslado para pro-veer vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 5903.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando con-curso para provisión de una plaza en el faro especial «aislado» de Columbretes (Castellón), entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.—Página 5903.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad-ministración de Justicia.—Páginas 3015 a 3024.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra en el Ministerio de Asuntos Exteriores a don Buenaventura Caro y del Arroyo, Ministro plenipotenciario de segunda clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en el Ministerio de Asuntos Exteriores a don Buenaventura Caro y del Arroyo, Ministro plenipotenciario de segunda clase, Consejero de la Em-bajada de España en Buenos Aires.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra Consejero de la Embajada de España en Buenos Aires a don Juan Bautista Antequera y Agosto.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero de la Embajada de España en Buenos Aires a don Juan Bautista Antequera y An-gosto, Ministro plenipotenciario de segunda clase, Cónsul general de España en Valparaíso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra Cónsul general de España en Valparaíso a don Tomás Suñer Ferrer.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Cónsul general de España en Valparaíso a don Tomás Suñer y Ferrer, Ministro plenipoten-ciario de tercera clase, nombrado en la Legación de España en Teherán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra Ministro de España en Nankín a don Alvaro de Maldonado y Liñán, Ministro plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Ministro de España en Nankín a don Alvaro de Maldonado y Liñán, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Cónsul general de España en Shanghai.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que se dispone que el artículo primero del de 12 de julio de 1940, sobre ascensos de los funcionarios que figuran con números bisés en el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, quede redactado en la forma que se indica.

La Ley de cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, que reorganizó el Cuerpo Técnico Administrativo del entonces Ministerio de Estado, dispuso, en su artículo segundo, que los funcionarios que integraban la plantilla de la Oficina española de la Sociedad de Naciones del expresado Departamento pasasen a engrosar el Cuerpo Técnico Administrativo, colocándose con número bisés en el lugar del Escalafón que por su sueldo y antigüedades les correspondiera.

Por Decreto de doce de julio de mil novecientos cuarenta se fijó el procedimiento a seguir, tanto en los casos de ascensos de los funcionarios números bisés, como en los de cese de los mismos, bien con carácter definitivo, ya por excedencia o situación eventual.

Tendia este Decreto a evitar que, como consecuencia del ascenso de los funcionarios que figuran como tales números bisés, se produjera un aumento en las altas categorías del Escalafón, en desproporción con las inferiores y con el consiguiente quebranto del Erario, para obviar lo cual fijaba el criterio, ya observado en la práctica con anterioridad, de elevar la categoría del funcionario número bis a quien correspondiese el ascenso, amortizando así la que hasta entonces ocupara.

Pero, con arreglo al artículo primero del citado

Decreto, aunque el ascenso del funcionario que figura con número bis se verifica el mismo día en que lo hace el del antiguo Cuerpo Técnico Administrativo que inmediatamente le precede en el Escalafón, es a todos los efectos menos al del percibo del haber correspondiente a la nueva categoría que se le confiere por tal ascenso, que sólo tiene efectividad económica cuando en nuevo presupuesto se consignan las cantidades necesarias para convertir la plaza del funcionario de que se trata en la superior que ha adquirido por ascenso, y precisamente a partir de la fecha en que empieza la vigencia de dicho nuevo presupuesto.

Y si el espíritu de la Ley de cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco fué el de no perjudicar a los funcionarios que en aquel momento constituían el Escalafón con la intercalación de los de la Oficina española de la Sociedad de Naciones, y conceder a estos últimos derechos similares a los de los funcionarios del antiguo Cuerpo, razones de equidad aconsejan la nueva redacción del artículo primero del Decreto de doce de julio de mil novecientos cuarenta, a fin de que los tantas veces repetidos funcionarios números bisés puedan comenzar a percibir los haberes de su nueva categoría desde la misma fecha en que se produce su ascenso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo primero del Decreto de doce de julio de mil novecientos cuarenta queda redactado como sigue:

«Los funcionarios que, procedentes de la plantilla de la Oficina española de la Sociedad de Naciones, figuran en el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores con números bisés ascenderán en la misma fecha en que lo hagan los funcionarios del antiguo Cuerpo que inmediatamente les precedan, solicitándose del Ministerio de Hacienda un crédito extraordinario por la cantidad necesaria para convertir sus plazas en otras de la categoría superior desde la fecha en que el ascenso respectivo tuvo lugar hasta el fin del ejercicio económico, y dotándose las nuevas plazas en el siguiente presupuesto o prórroga del anterior.»

Artículo segundo.—Quedan en pleno vigor los artículos segundo y tercero de dicho Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de agosto de 1941 por la que se dispone que el Comandante de la Guardia Civil don Gonzalo Toledo Martínez, actual Fiscal provincial de Tasas de Jaén, pase a prestar sus servicios como Director del Servicio de Vigilancia Especial de Tasas.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 1941, artículo 20 del Reglamento provisional dictado para su aplicación,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Gonzalo Toledo Martínez, Comandante de la Guardia Civil y actualmente con el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Jaén, pase a prestar sus servicios como Director del Servicio de Vigilancia Especial de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 1 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, como Jefe de Investigación del Servicio de Vigilancia Especial de Tasas, el Capitán de la Guardia Civil don José Morazo Morazo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 1941, artículo 20 del Reglamento provisional dictado para su aplicación,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don José Morazo Morazo, Capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, pase a prestar sus servicios como Jefe de Investigación del Servicio de Vigilancia Especial de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don José Escoda Ferré.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Gandesa (Tarragona), don José Escoda Ferré, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 17 de julio de 1941 por la que se prorroga el plazo para la toma de posesión al Subalterno del Cuerpo de Correos don Domingo Boró Tolsada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 18 y siguiente del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración del Estado de 7 de septiembre de 1913, he tenido a bien prorrogar por treinta días, el plazo para su posesión en la Principal de Barcelona, al Subalterno del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 2.500 pesetas, don Domingo Boró Tolsada, destinado a la misma por Orden ministerial de fecha 9 de mayo último.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Ascensos

ORDEN de 31 de julio de 1941 por la que se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato al Capitán de Infantería don Tomás García Rebull.

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 21 de julio actual, en vacante producida por baja del Comandante de la Escala activa del Arma de Infantería don Julián Corzo Matia, al Capitán don Tomás García Rebull, con destino en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 29 de junio de 1941 por la que cesan en los destinos que desempeñaban, en comisión, en el Protectorado de Marruecos, por haber causado baja en las Unidades que se indican, los Oficiales de Infantería que se relacionan, los que continúan en los destinos que se hallan sirviendo para seguir los cursos preacadémicos.

Cesan en los destinos que desempeñaban, en comisión en el Protectorado de Marruecos, por haber causado baja en las Unidades que se indican, los Oficiales de Infantería relacionados a continuación, continuando los mismos en los destinos que actualmente se hallan sirviendo para seguir los cursos preacadémicos, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes:

Teniente provisional don Fernando Estébanez Polín, de la Mejaznia Marroquí.

Otro ídem don Valentín Jiménez Muñoz, de la Mejaznia Marroquí.

Otro ídem don Emilio Ubago Marañón, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4.

Otro ídem don César Casariego Fuentes, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Otro ídem don Fernando Oliveres Orduña, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Alférez provisional don Lucrecio Hidalgo Gamero, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Otro ídem don Sebastián Llinas Bas,

de la Mehal-la Jalifana de Gomara número 4

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

ORDEN de 31 de julio de 1941 por la que pasan destinados al Ejército del Aire los Oficiales de Infantería que se relacionan.

Pasan destinados al Ejército del Aire, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), los Oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente provisional don José Arenas Agustín, de a disposición del Capitán General de la Cuarta Región Militar.

Alferez de Complemento don José Luis Navarro Fraile, de a disposición del Capitán General de la Sexta Región Militar.

Alferez provisional don José María Aznar Acedo, de los Grupos Nómadas de la Zona Sekia el Hámara.

Alferez provisional don Luis Rodríguez Sanz, de a disposición del Capitán General de la Primera Región Militar.

Alferez provisional don Carlos Moreno Hernando, de a disposición del Capitán General de la Primera Región Militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

ORDEN de 29 de julio de 1941 por la que pasa destinado al Ejército del Aire el Alferez provisional de Infantería, don Fernando María de Loyarte Tournan.

Pasa destinado al Ejército del Aire, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), el Alferez provisional de Infantería don Fernando María de Loyarte Tournan, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 31 de julio de 1941 por la que queda en situación de disponible, por causar baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Teniente de Infantería don José Lisardo Pérez.

A propuesta del Sr. Ministro de la Gobernación, causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería don José Lisardo Pérez, quedando en situación

de disponible forzoso en la primera Región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Mandos

ORDEN de 29 de julio de 1941 por la que se confiere el mando del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta, del Protectorado de Marruecos, al Teniente Coronel de Caballería don Francisco Coello Goicoerrotea.

Se confiere el mando del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Caballería don Francisco Coello Goicoerrotea, de la Sección de Justicia de la Auditoría Provisional de Alicante.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de julio de 1941 por la que se nombra Abogado Fiscal de término a don Saturio González González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación, nombro en ascenso de escala Abogado Fiscal de término a don Saturio González González, que es Abogado Fiscal de ascenso, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 11 de julio de 1941, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de julio de 1941, por la que se nombra Abogado Fiscal de término a don Ricardo Gullón Fernández, Abogado Fiscal de Ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación, nombro en ascenso de escala Abogado Fiscal de término a don Ricardo Gullón Fernández, que es Abogado Fiscal de ascenso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de julio de 1941 sobre producción y empleo de breas y alquitranes.

Ilmos. Sres.: Con fecha 25 de enero del corriente año publicó este Ministerio una Orden reservando la producción de breas y alquitranes para su empleo en la aglomeración de menudos de carbón con destino a ferrocarriles. Habiéndose producido algunas variaciones en las circunstancias que aconsejaron la adopción de tal medida, y a fin de adaptar aquella Orden a los actuales momentos sin modificar sustancialmente el espíritu de la misma, vengo a disponer:

Artículo 1.º Se autoriza al Sindicato Nacional de Industrias Químicas para disponer de un porcentaje del 15 por 100 de breas y 10 por 100 de alquitrán de la producción total para atender a necesidades urgentes e imprescindibles de grandes masas de fabricaciones de alto interés nacional.

Art. 2.º Todas las peticiones de breas y alquitrán deberán dirigirse directamente al Sindicato Nacional de Industrias Químicas para centralizarlas y proceder a la debida distribución de los productos citados; de acuerdo con la Secretaría General Técnica de este Ministerio. Dichas peticiones deberán ser acompañadas de certificación de la Delegación de Industria de la provincia donde radique el solicitante, quien atestiguará que las cantidades solicitadas de alquitrán se ajustan a la realidad.

Art. 3.º Todos los productores de breas y alquitrán deberán remitir en doble ejemplar al Sindicato Nacional de Industrias Químicas estadísticas mensuales de producción y existencias dentro de los diez primeros días de cada mes, poniendo a disposición de dicho Sindicato el referido porcentaje, indicando asimismo el resto del que haya de disponer la Comisión Reguladora para la distribución del carbón, para la fabricación de briquetas.

Art. 4.º Los alquitranes de hulla serán cedidos a los consumidores de los mismos, previa su deshidratación y eliminación de los elementos volátiles que contienen (bencinas, fenoles, creosoles, naptalina, etc.), hasta el punto

de que no den más del 1 por 100 en volumen de estos productos por destilación a la temperatura de 200 grados centígrados.

No obstante, el Ministerio se reserva la facultad de conceder excepciones cuando las condiciones de la industria y el interés nacional lo aconsejen, previo informe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Art. 5.º Las industrias se clasificarán en tres grupos o categorías, por orden de importancia de los productos que fabrican en relación con la economía nacional o interés público.

Primera categoría: Revestimiento y construcción de crisoles y soleras de hornos eléctricos; mechas para barrenos; electrodos; azul de ultramar; productos para la exportación; briquetas para engrase de trenes de laminación; aislantes de cables y energía eléctrica; cola marina; soleras antiácidas.

Segunda categoría: Tirafondos y material vario para ferrocarriles; techado de vagones; aislamiento de cajas de empalmes; insecticidas agrícolas; pinturas para industrias naval, ferrocarriles y siderúrgica.

Tercera categoría: Pinturas en general; papel y cartón embreado; losetas de maderas finas; cristales ópticos; impermeabilización de terrazas, y en general todas aquellas no definidas en las anteriores.

Art. 6.º La distribución de los porcentajes de brea y alquitrán disponibles la hará el Sindicato, de la siguiente forma: 100 por 100 a las entidades consumidoras de primera categoría; si atendidas estas necesidades hay un sobrante, se repartirá entre los de segunda categoría a razón del 66 por 100 de sus necesidades certificadas; si aún hubiese un sobrante, se repartirá éste entre los de tercera categoría a razón del 33 por 100 de sus necesidades; si quedase aún un remanente, se destinará a necesidades urgentes imprevistas o pasará al reparto mensual sucesivo.

Art. 7.º Cuando algún caso especial por sus circunstancias merezca ajustarse a clasificación distinta de la propuesta, será objeto de resolución aparte, proponiendo el Sindicato su excepción a la Secretaría General Técnica para que ésta decida en consecuencia.

Art. 8.º En la distribución de alquitrán para obras públicas se fijará un cupo extraordinario destinado a estas atenciones, aparte del porcentaje que se refiere únicamente a las necesidades de las industrias. En este caso, las peticiones de alquitrán para firmes de carreteras deberán acompañarse de un certificado de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia co-

rrespondiente, en el que se atestigüe la necesidad y cuantía del suministro.

Art. 9.º Conocidos los porcentajes de brea y de alquitrán disponibles, el Sindicato hará inmediatamente cada mes una lista de los cupos a repartir, con arreglo al criterio expuesto, las cuales serán remitidas a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio para su aprobación, y una vez devueltas al Sindicato, procederá éste a la distribución de los cupos aprobados, dando orden a los fabricantes de brea y alquitrán correspondientes de poner a disposición de los concesionarios el cupo mensual concedido, y asimismo pondrá en conocimiento de los interesados la concesión del cupo y la casa que ha de suministrarlos.

Art. 10. De toda la brea importada se dará conocimiento por la entidad receptora al Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Art. 11. El incumplimiento de lo preceptuado en esta Orden por cualquiera de las industrias productoras o transformadoras de los productos a que se hace referencia será comunicado por la Secretaría General Técnica a la Fiscalía Superior de Tasas, a los efectos de la oportuna sanción.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.

CARCELLER SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se autoriza la corrida de Escalas de Maestros en su segunda, tercera, cuarta y quinta categoría.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo determinado en el artículo 45, 149 y 150 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923 y de las Ordenes Ministeriales de 22 de abril y 21 de mayo últimos, a propuesta de la Comisión de Escalafones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan al sueldo de pesetas 9.600 anuales, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del año en curso, los siguientes Maestros:

788. Don Enrique Pájaro Rodríguez, sirve en Badajoz.

789. Don Antonio Mampaso Pérez, sirve en Madrid.

2.º Que asciendan al sueldo anual de 10.600 pesetas, con carácter provisional, y efectos de la fecha de esta Orden los siguientes Maestros:

124. Don José María Molina Palomo, sirve en Málaga.

125. Don José Delgado Ijalba, sirve en Madrid.

3.º Que asciendan al sueldo de 9.600 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, los siguientes Maestros:

790. Don Juan Blanco Redondo, sirve en Cáceres.

794. Don Eduardo Sánchez López, sirve en Madrid.

795. Don José Calviño Fernández, sirve en Pontevedra.

4.º Que asciendan al sueldo de 8.400 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del año en curso, los siguientes Maestros:

1.453. Don Miguel Galván Rullópez, sirve en Valencia.

1.454. Don Domiciano López Pícazo, sirve en Albacete.

5.º Que asciendan al sueldo de 8.400 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, los siguientes Maestros:

1.455. Don Benito Tapia y Tapia, sirve en Madrid.

1.456. Don Antonio Cremades Jimeno, sirve en Barcelona.

1.457. Don Santiago Rafael Picó V. cent, sirve en Alicante.

6.º Que asciendan al sueldo de 7.200 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero último, los siguientes Maestros:

2.510. Don Claudio Brotons Sánchez, sirve en Cádiz.

2.511. Don Tomás de Santiago González, sirve en Madrid.

7.º Que asciendan al sueldo de 7.200 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, los siguientes Maestros:

2.512. Don Valeriano Alcalde Sáinz, sirve en Burgos.

2.513. Don Manuel Almeipeiras Cerriño, sirve en Pontevedra.

2.514. Don José Luis García Raul, sirve en Madrid.

8.º En cumplimiento de lo que dispone el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 22 de abril último las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, procederán a extender en los Títulos correspondientes la diligencia de ascenso, en las condiciones que determina el apartado 2.º de la Orden Ministerial de 2 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza, señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se convoca a concurso entre artistas nacionales la Cátedra de «Contrapunto y Fuga», vacante en el Conservatorio de Valencia.

Ilmo Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia la Cátedra de «Contrapunto y fuga» de la enseñanza de Composición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca a concurso entre artistas nacionales, conforme al párrafo 2.º del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1917, la Cátedra de «Contrapunto y fuga», vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso y acompañando partida de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales, justificantes de su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y cuantos méritos y servicios aleguen.

Los interesados abonarán en la Habilitación del Ministerio 5 pesetas por formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de julio de 1941 por la que se eleva a cinco años la enseñanza de Bailes Folklóricos.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1939 la enseñanza de Bailes Folklóricos en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, la experiencia y la práctica docentes aconsejan, para el mayor rendimiento de esta disciplina, una ampliación en la enseñanza de Bailes Folklóricos que abarque el normal y paulatino funcionamiento de la citada docencia, y que, excediendo de los tres cursos que actualmente comprende, dé margen al estudio, unido a la capacitación y

al desarrollo físico de las alumnas que precisan de un ejercicio constante y repetido para la preparación a futuros estudios.

En su virtud, y de conformidad con la petición formulada por la Profesora de la cátedra y lo informado por el Subdirector y Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid,

Este Ministerio ha acordado fijar en cinco el número de cursos que comprenderá la enseñanza completa de esta docencia, distribuyéndose las materias objeto de cada curso en la forma siguiente:

Primer curso: Ejercicios corporales; gimnasia rítmica; primera enseñanza de movimientos rítmicos; primer estudio de danza; escuela de pie; ejercicios de castañuelas y similares.

Segundo curso: Gimnasia rítmica; segunda enseñanza de movimientos rítmicos; segundo curso de danza; escuela de pie; ejercicios; práctica de las castañuelas y similares.

Tercer curso: Ejercicios rítmicos; plástica animada; rítmica; tercer curso de danza; primera enseñanza de bailes folklóricos.

Cuarto curso: Danza folklórica; segunda enseñanza de bailes y coreografía; y

Quinto curso: Conjunto rítmico; bailes folklóricos; conjunto de regionales; «ballets» en general.

Una vez desarrollados los cursos anteriormente detallados, con el correspondiente calificativo de aprobación en todos ellos, las alumnas habrán de sufrir un último examen, recopilación de los anteriormente sufridos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1941 referente a nombramiento de don Antonio Fernández, en virtud de concurso-oposición, Catedrático de «Anatomía Artística» de la Escuela de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Anatomía artística», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y

Resultando que en el concurso y ejercicios de oposición se ha observado todo lo dispuesto en la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha acordado la probación de los ejercicios y nombrar a don Antonio Fernández Curro, de conformidad con la propuesta del Tribunal, Catedrático numerario de «Anatomía artística» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en virtud de concurso-oposición, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se nombra a don Manuel Moreno, en virtud de concurso-oposición, Catedrático de «Paisajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado para proveer la Cátedra de «Paisajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y teniendo en cuenta que en el concurso y ejercicios de oposición se ha observado todo lo dispuesto en la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la aprobación de los ejercicios y nombrar a don Manuel Moreno Gimeno, de conformidad con la propuesta del Tribunal, Catedrático numerario de «Paisajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, en virtud de concurso-oposición, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION.—TELECOMUNICACION

Transcribiendo relación de los Oficiales provisionales y de Complemento admitidos al concurso de Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos

Relación de Oficiales provisionales y de Complemento que, por reunir las condiciones establecidas en la Ley de 22 de febrero de 1941, han sido definitivamente admitidos al concurso, para proveer ciento cincuenta plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, convocado por la expresada Ley (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, del 25 de marzo de 1941).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	Abad Fernández (Julio).	51.	Arechaga Iza (José).
2.	Acosta Aranda (Eduardo).	52.	Arenales Valcabado (Benjamin).
3.	Acuña Fernández (Jesús).	53.	Arachal Suárez (Rafael).
4.	Acuña García (Eduardo).	54.	Arias Fontalba (Antonio).
5.	Adame Vázquez (José Enrique).	55.	Arias Vega (Jacinto).
6.	Edán Fernández (José).	56.	Ariza Lobera (Guillermo).
7.	Aguado Ortega (Sócrates).	57.	Arjona Soto (Vicente).
8.	Aguayo Córdoba (Juan).	58.	Armas Darias (José).
9.	Aguilar Gómez (Antonio).	59.	Armenteros Pérez (Juan Antonio).
10.	Aguilar Martínez (José).	60.	Arriola Galdós (Juan).
11.	Aguiló Valentí (Eugenio).	61.	Arroyo Martín de Eugenio (Ignacio).
12.	Albariño Anlló (José).	62.	Arroyo Villar (Martin Miguel).
13.	Albo Llamosas (Elias).	63.	Asenjo Bertuchi (José J.).
14.	Alcántara Correa (Eugenio).	64.	Asiaín Canals (Joaquín).
15.	Alegria González (Rufino).	65.	Asín Osés (José).
16.	Alguacil Montis (José).	66.	Astruga Rodríguez (Nicanor).
17.	Almajano Garcés (Amador).	67.	Avilés García (José).
18.	Almaraz García (José).	68.	Aza Fernández (Enrique).
19.	Alonso Laguna (Luis).	69.	Azcárate Rodríguez (Tomás de).
20.	Alonso López (José).	70.	Aznar Chueca (Pedro José).
21.	Alonso Manzano (Ignacio).	71.	Azpitarte Villa-Real (Angel).
22.	Alonso Peramato (Manuel José).	72.	Baena Rojano (Rafael).
23.	Alonso Risco (Marcelino).	73.	Bajo Merino (Justino).
24.	Alonso Rodríguez (Francisco).	74.	Baldellón Guerra (José).
25.	Alonso Rodríguez (Vicente).	75.	Balle Coll (Pedro).
26.	Alonso Rubio (Francisco).	76.	Ballester Vicens (Antonio).
27.	Alonso Sánchez (Carlos).	77.	Barca Gabre (Enrique).
28.	Alonso Santano (Paulino).	78.	Bárcena Sarabia (Manuel).
29.	Alonso Ugidos (José María).	79.	Barberas Castrejón (Lázaro).
30.	Alonso Villalta (Jesús).	80.	Barea Mota (Vicente).
31.	Alvarez Acevedo (Alvaro).	81.	Barge Barge (Antonio).
32.	Alvarez Camino (Isidro).	82.	Barquín Ortiz (Luis).
33.	Alvarez Fidalgo (Santiago).	83.	Bartolomé Ruiz (Eulogio).
34.	Alvarez García (Urbano).	84.	Barrado Barquilla (Lorenzo).
35.	Alvarez González (Francisco).	85.	Barrionuevo España (Ignacio).
36.	Alvarez Lastra (Vicente Manuel).	86.	Beltrán García (Aurelio).
37.	Alvarez Prat (Francisco).	87.	Benasach Millet (Luis).
38.	Ancos Revenga (Julián Pelayo de).	88.	Benavides de la Pola (Luis de).
39.	Andolz Aguilar (Francisco).	89.	Benítez Flores (Manuel).
40.	Andrade Pérez (Juan José).	90.	Benítez García (José).
41.	Andrés Calvo (Manuel).	91.	Benlloch Gregori (Luis).
42.	Andrés González (Luis).	92.	Bentué Atarés (Prisciliano Federico).
43.	Andréu Arbós (Martín).	93.	Bermejo García (Juan).
44.	Aniz Goldaracena (Honorio).	94.	Bermudo Herrera (Pablo).
45.	Ansola Gurruchaga (Manuel).	95.	Bernalte Tello (José Leopoldo).
46.	Antofianzas Visús (Elias).	96.	Bernardo Polo (Virgilio).
47.	Aranda Redón (José).	97.	Blanco Castro (Alfonso).
48.	Aranjuelo Oráa (Jesús María).	98.	Blanco Cid (Abilio).
49.	Arboleda Jiménez (Antonio).	99.	Blanco Segura (Nicanor).
50.	Ardizone González (Francisco).	100.	Blasco Escuin (Miguel).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
101.	Blázquez Alvarez (Francisco).
102.	Blázquez Alvarez (Jesús).
103.	Boizas Sánchez (Manuel).
104.	Borda Jaunsarás (Marcelino).
105.	Borrego Rincón (Francisco).
106.	Borreguero Adrados (Félix).
107.	Botella Jover (Guillermo).
108.	Brasa de la Rosa (Germán).
109.	Bravo Castañeras (Serafín).
110.	Brenes del Castillo (José).
111.	Brinquis Villanueva (Eduardo).
112.	Bueno Serrano (Fernando).
113.	Bugella Gómez (Rafael).
114.	Burgaleta Sesma (Pedro).
115.	Burgos Fernández (José).
116.	Burgos Martínez (Raúl).
117.	Burillo Macipe (Pedro).
118.	Burillo Soriano (Carlos).
119.	Busons López (Antonio).
120.	Bustos Galbien (Emilio de).
121.	Caballero Delgado (Antonio).
122.	Caballero Pereira (Segundo).
123.	Cabo Pérez (Aquilino).
124.	Cachafeiro Varela (Francisco).
125.	Calafate Pallarés (César).
126.	Calavia Val (José María).
127.	Calle Bartolomé (Segundo).
128.	Camacho Pérez (Ezequiel).
129.	Camacho Rodríguez (Manuel).
130.	Cámara Zamora (Angel de la).
131.	Camazón Conde (Rogelio).
132.	Camazón Delgado (Vidal).
133.	Campillonch Suriñach (José).
134.	Campo Rogi (Antonio del).
135.	Canalejo Chapinal (Félix Pedro).
136.	Canals Antich (Juan).
137.	Cantero González (Casimiro).
138.	Cañellas Tuero (Carlos).
139.	Carames Mato (Basilio).
140.	Cárdenas Py (José María).
141.	Carid Balvis (Rafael).
142.	Carlón Gullón (Antonio).
143.	Carmona Fernández (Antonio J.).
144.	Carmona Fernández (José María).
145.	Caro Daza (Juan).
146.	Carton Echeveste (Laureano).
147.	Casado Manove (Román).
148.	Casado Vargas-Machuca (Manuel).
149.	Casado Yuste (José María).
150.	Casares Jiménez (Angel).
151.	Casas Martín (Feliciano).
152.	Casas Pasarín (Enrique).
153.	Casas Variet (Eduardo).
154.	Castañer Enseñat (Vicente).
155.	Castañeira Schamann (Manuel).
156.	Castillo Lázaro (Hilario).
157.	Castillo Martín (José del).
158.	Castillo Ramírez (Antonio).
159.	Castro Castro (Constancio).
160.	Ceballos Obando (Agustín).
161.	Ceballos Obando (Luis).
162.	Celada Martínez (Benjamín).
163.	Centeno Linares (Luis).
164.	Cerezo Jiménez (José).
165.	Cid Bernardo (Pedro).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
166.	Cid Guerra (José).
167.	Cimas Yscar (Octavio).
168.	Cisa Ricart (Felipe).
169.	Collantes Bustos (Vicente).
170.	Collazo Benavente (Eloy).
171.	Comas Díaz (Manuel).
172.	Conde Iladó (José).
173.	Conde Rumbao (Ricardo).
174.	Conde-Salazar Manzano (José María).
175.	Córdoba Córdoba (José).
176.	Cortés González -(Gonzalo de Amarante).
177.	Costillo Rodríguez (Indalecio).
178.	Criado Baena (Juan).
179.	Criado Campos (Venancio).
180.	Criado Cubero (Pedro Alberto).
181.	Cruz López (Antonio).
182.	Cruz Manrique (Manuel de la).
183.	Cuartero Cuartero (Gregorio).
184.	Cubas Darías (Pedro).
185.	Cuenca Fuentes (Victor).
186.	Cuesta Cuesta (Santiago).
187.	Cuñado Arés (Manuel).
188.	Cutillas Guinó (Francisco).
189.	Chacón Cuesta (Manuel).
190.	Chantar Carrasco (Cayetano).
191.	Chara Gutiérrez (Ricardo).
192.	Chaves Esturo (Angel).
193.	Churriague de la Herrería (Fidel).
194.	Daban Ruiz de Bucesta (Angel).
195.	Dacal Díaz (Pedro).
196.	Díaz Fernández (Juan Francisco).
197.	Díaz Flores (José).
198.	Díaz-Guerra García-Borrón (Carlos).
199.	Díaz-Guerra García-Borrón (Luis).
200.	Díaz Guevara (Ramón).
201.	Díaz Martín (José).
202.	Díaz Méndez (Everardo).
203.	Díez Andrés (Mariano).
204.	Díez González (Tomás).
205.	Dios Domínguez (José de).
206.	Domaica Gainzarain (Miguel).
207.	Domero Touchard (Juan).
208.	Domínguez Felipe (Esteban).
209.	Domínguez Guardado (José).
210.	Domínguez Morenilla (Manuel).
211.	Domínguez Redondo (Bartolomé).
212.	Doreste Manchado (Luis).
213.	Doyagüez Izquierdo (Marciano).
214.	Echevarría García (Valentín).
215.	Eguía Budiofi (Jesús).
216.	Eguía Fernández (Ramón).
217.	Encinas Cerrillo (Gonzalo).
218.	Erasmus Truyols (Sebastián).
219.	Escaja Folgado (Anselmo).
220.	Escarate Gutiérrez (Romualdo).
221.	Escribano Tejedor (Gregorio).
222.	Escudero Rueda (Manuel María).
223.	Esteban Martín (Enrique).
224.	Esteban Resina (Antonio).
225.	Estévez Alvarez (Maximino).
226.	Estévez García (Enrique).
227.	Estévez Rodríguez (Saturnino).
228.	Estrades Andréu (Miguel).
229.	Fajardo García (Juan).
230.	Far Negre (Francisco).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
231.	Felipe Dominguez (Alfonso).
232.	Fernández Abréu (Jose).
233.	Fernández Bravo (Gumerindo).
234.	Fernandez Carcelén (José).
235.	Fernández Carretero (Eduardo).
236.	Fernandez Castrillo (Leonardo).
237.	Fernández Cavero (Fernando).
238.	Fernandez Coveio (José Luis).
239.	Fernández Crehuet (Ramón).
240.	Fernandez Cueto Fernández (Manuel).
241.	Fernandez Fernández (Andrés).
242.	Fernández Fernández (Félix).
243.	Fernández Fernández (Pedro).
244.	Fernández Fernández (Primitivo).
245.	Fernández González (Jose Maria).
246.	Fernández Martínez (Carlos).
247.	Fernández Millares (Avelino).
248.	Fernández Monserrat (Jesús).
249.	Fernández Melero (Miguel).
250.	Fernández Ripa (Gregorio).
251.	Fernández Rodríguez (César).
252.	Fernández Torja (Gregorio).
253.	Fernández Vallina (Constantino).
254.	Ferragut Rosello (Juan José).
255.	Ferrando Cases (José).
256.	Ferrando Cases (Vicente).
257.	Ferrer Banzo (Mariano).
258.	Ferrer González (Rafael).
259.	Ferrer Rubert (Pedro).
260.	Ferrero Berclano (Melchor).
261.	Ferrero Burdiel (Antonio).
262.	Florit Fernandez (José María).
263.	Forcadell Pascual (Teodoro).
264.	Forteza Fuster (Feliciano).
265.	Frades Prieto (Félix).
266.	Fraile Olivera (Angel).
267.	Francia Solas (Benito).
268.	Franco Ureta (Gerardo).
269.	Frias Vegas (Francisco).
270.	Frontera Homs (Pablo).
271.	Fuertes Martínez (Juan).
272.	Fullana Pons (Bartolomé).
273.	Fuster Labrés (Francisco).
274.	Gadella España (Manuel).
275.	Galán Galán (Angel).
276.	Gallardo Rodríguez (Justo).
277.	Gallego Esteban (Gregorio).
278.	Gallego Recio (Antonio).
279.	Gamazo Nieto (Juan Antonio).
280.	Gámez Amezcua (Cristóbal).
281.	Gámez Quero (Alfonso).
282.	Gámiz Bañales (Rafael).
282 bis	Gándara Ríos (Argimiro de la).
283.	Garáu Salvá (Antonio).
284.	Garáu Salvá (Bernardo).
285.	García Antón (José).
286.	García Calvo (Bernardo).
287.	García Escudero (Teodoro).
288.	García Ferrer (Adolfo).
289.	García Fortes (José).
290.	García Gamarra (Justo).
291.	García García (Gobain).
292.	García García (Gregorio).
293.	García García (Juan).
294.	García Gil (Justo).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
295.	García Gómez (Miguel).
296.	García González (Argimiro).
297.	García González (Avelino).
298.	García González (José).
299.	García Guio (Eduardo).
300.	García Herrero (Jesús).
301.	García Higuera (Hermán).
302.	García López (Baldomero).
303.	García López (Manuel).
304.	García Martín (Ernesto).
305.	García Morales (Arturo).
306.	García Ramos (Guillermo).
307.	García Rodríguez (Ce'cstino).
308.	García Suárez (Juan Luis).
309.	García Vegazo (Rafael).
310.	García Verger (Miguel).
311.	García Villarreal (Avelino).
312.	Garicano del Rio (Antonio).
313.	Garrido Hermoso (Julian).
314.	Garrido Rodríguez (Ignacio).
315.	Gascón Pelegrí (Vicente).
316.	Gato Fernández (Norberto).
317.	Gavin Clavero (Joaquin).
318.	Gayá Pons (Antonio).
319.	Gil Almolda (José Luis).
320.	Gil Alonso (Indalecio).
321.	Gil Pachón (Angel).
322.	Gil Sebastián (Pedro).
323.	Gil Vadillo (Ricardo).
324.	Gilabert Bolufer (Vicente).
325.	Giménez Rivares (Marcelino).
326.	Giraldo de Santiago (Jesús).
327.	Girón Torres (Francisco).
328.	Goberna Martínez (Antonio).
329.	Goizueta Esparza (José).
330.	Gómez de Aranda y Reyes (Arturo).
331.	Gómez de Carvalho Cordero (Emilio).
332.	Gómez Fernández (Antonio).
333.	Gómez Gómez (Manuel).
334.	Gómez Melero (José).
335.	Gómez Navajo (Robustiano).
336.	Gómez Olmedo Martín Sacristán (Fidel).
337.	Gómez Ramos (Florentino).
338.	Gómez Rojas (Alfredo).
339.	Gómez Romero (Juan Antonio).
340.	Gómez González (Jesús Gil).
341.	González Agra (Heriberto).
342.	González Alonso (Gabriel).
343.	González Baz (Federico).
344.	González Blanco (José).
345.	González de Bultrago Gómez-Serranillo (José).
346.	González Cachón (Ramón).
347.	González Díaz (Julio).
348.	González Fernández (Benigno).
349.	González García (Elias).
350.	González García (José).
351.	González Gimeno (Doroteo).
352.	González Gutiérrez (Feliciano).
353.	González Labrador (Javier).
354.	González Ladrón de Guevara (Justo).
355.	González Martínez (Gregorio).
356.	González Olmedo (Amadeo).
357.	González Picó (Francisco).
358.	González Ramos (Serafín).
359.	González Rica (Santos).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
360.	González Rodríguez (Avelino).	425.	Juan Ferrer (Antonio).
361.	González Rodríguez (Constantino).	426.	Juan Luelmo (Ildelfonso).
362.	González Rubio (Miguel).	427.	Juan Tamayo (Antonio de).
363.	González Salomón (Cayo).	428.	Lacosta Riberes (Joaquín).
364.	González Tejerina (Jesús).	429.	Lacruz Baratech (Gonzalo).
365.	Gordoncillo Prieto (Leoncio).	430.	Lachen Gracia (Mariano).
366.	Goti Arrazuria (Luis).	431.	Ladrón de Guevara Gallardo (Manuel).
367.	Gonzalo Bidegain (Agustín).	432.	Lafarga Castells (Luis).
368.	Gracia García (Enrique de).	433.	Lago Fernández (José).
369.	Gracia de San Fiel (Armando).	434.	Laguna Alvarez (Alfonso).
370.	Granados Sánchez (Francisco).	435.	Lain Franco (Luis).
371.	Grueso Rubiano (José).	436.	Layne Antonino (Felipe).
372.	Guede García (Luis).	437.	Lalinde Poyo (Matías).
373.	Guerrero Alcausa (Miguel).	438.	Lamelo Díaz (Manuel).
374.	Guglieri Sierra (Juan).	439.	Landin Fontán (José).
375.	Guillén Rubio (Félix).	440.	Lapeira Andréu (José María).
376.	Guisado Ladrón de Guevara (Francisco).	441.	Lapresta Calvo (Emilio).
377.	Guisado Peralta (José).	442.	Largo Rodríguez (Eusiquio).
378.	Gutiérrez Avellanosa (Aureliano).	443.	Latorre Silva (Rogelio).
379.	Gutiérrez Fernández (Ramón).	444.	Lavado Pérez (Máximo).
380.	Gutiérrez Hortelano (José Luis).	445.	Lazcoz Cenoz (José).
381.	Gutiérrez del Olmo Guerra (Alberto).	446.	Lebrijo Marin (Gerardo).
382.	Gutiérrez Silva (Manuel).	447.	Ledesma Ledesma (Gregorio).
383.	Heras Mejía (Julio de las).	448.	Ledesma Romero (Abelardo).
384.	Heredia Gálvez (Mariano).	449.	León León (Rafael).
385.	Hermoso de Mendoza Fernández (Jesús).	450.	Liberal Jiménez (Serafín).
386.	Hernández Alonso (Bienvenido).	451.	Lina Rubio (Hilario).
387.	Hernández Fuentes (Eugenio).	452.	Linares Sánchez (Luis).
388.	Hernández Gallardo (Luis).	453.	Litago González (José María).
389.	Hernández González (Gregorio).	454.	Lois Lois (Ignacio).
390.	Hernández Hernández (Celestino Bruno).	455.	Loma Autrán (Eduardo de).
391.	Hernández Hernández (Edmundo).	456.	López Aguado (Vicente).
392.	Hernández Pablo (Aureliano).	457.	López Arroyo (Isaac).
393.	Hernández Rodríguez (Manuel).	458.	López Borrasca (Alfonso).
394.	Herrera Gutiérrez (Erasto).	459.	López Díaz (Serafín).
395.	Herrero Carral (Eduardo).	460.	López García (Rafael).
396.	Herrero Gervasio (Francisco).	461.	López López (Benito).
397.	Herrero Velasco (Isidoro).	462.	López López (José).
398.	Homar Oliver (José).	463.	López Martín (Lorenzo).
399.	Homar Santandreu (Guillermo).	464.	López Pérez (Rodolfo).
400.	Hoyo Sancho (Manuel del).	465.	López Puga (Fabio).
401.	Hoz del Blanco (Balbino de la).	466.	López Ramón (Mariano).
402.	Huertas Barrera (Antonio).	467.	López Ramos (Celso).
403.	Huet Pascual (José).	468.	López Rodríguez (Faustino).
404.	Huidobro González (Pedro Felipe).	469.	López-Terradas Sánchez de Rojas (Félix).
405.	Ibáñez Alonso (José Luis).	470.	López Vega (Plácido).
406.	Ibáñez Cembrano (Salvador).	471.	López Viñambres (Francisco).
407.	Ibáñez Mellado (Pedro Luis).	472.	Losa Martín (Marino).
408.	Iglesias Castro (Eliseo).	473.	Losada Otero (Antonio).
409.	Indiano Gallardo (Sebastián).	474.	Loyo Urbina (Sisto).
410.	Infantes Zurita (Juan).	475.	Lozano Briz (José).
411.	Insunza González (Severo).	476.	Lucena Alvarez de Sotomayor (Juan).
412.	Ipiens Lalaguna (Ramón).	477.	Llopis Rotger (Miguel).
413.	Irisarri Armendariz (Lucas).	478.	Macias Ponce de León (José María).
414.	Iborra Arqués (Francisco).	479.	Madriñán Santorun (Bernardo).
415.	Jaén Román de San Juan (Ramón).	480.	Maeztu Crespo (Francisco).
416.	Jara García (José Antonio de la).	481.	Magaz Rodríguez (Carlos).
417.	Jarillo de la Espada (Rafael).	482.	Maicas Gómez (Amador).
418.	Jaime Cañedo (Francisco).	483.	Maíz Navalón (Hermelo).
419.	Jaureguizar Isasi (Juan de).	484.	Malluguiza Rodríguez de Moya (Ramón).
420.	Jiménez Leal (Manuel).	485.	Manchado Cabrera (Luis).
421.	Jiménez Martín (Victoriano).	486.	Manrique Antigüedad (José María).
422.	Jiménez Martín Peña (Gonzalo).	487.	Marcos Otero (Adriano).
423.	Jiménez Rodríguez (Manuel).	488.	March Ayuela (José María de).
424.	Jordán Fernández de Santaella (Juan Luis).	489.	Marey Díaz (José).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
490.	Marfil Garrido (José).
491.	Marín García (José María).
492.	Marín Pérez (Luis).
493.	Marín Ruiz de Ojeda (Carlos).
494.	Marín Ruiz de Ojeda (Juan).
495.	Marineto Salvatierra (José).
496.	Mariño Antelo (Arturo).
497.	Martín Sánchez (Fernando).
498.	Martí Sánchez (José María).
499.	Martín Aragón Corcuera (Felipe).
500.	Martín Barbero (Esteban).
501.	Martín Coll (Antonio).
502.	Martín Flórez (Desiderio M.).
503.	Martín de Francisco (Andrés).
504.	Martín de Francisco (José Julián).
505.	Martín Illescas (Antonio).
506.	Martín Muñoz (Victorino).
507.	Martín Pato (Ramiro).
508.	Martín Sancho (Pedro).
509.	Martín Santos (Eliseo).
510.	Martínez Aguilar (Marcelino).
511.	Martínez Antich (José).
512.	Martínez Bravo (Juan).
513.	Martínez Calvo (Félix).
514.	Martínez Caro (José).
515.	Martínez Fernández (Ovidio).
516.	Martínez González (José Antonio).
517.	Martínez Gutiérrez (Manuel).
518.	Martínez de Lejarza Barrón (Manuel).
519.	Martínez Luque (Clemente).
520.	Martínez Martos (Antonio).
521.	Martínez Poves (Adelardo).
522.	Martínez Ruiz (Luis Fernando).
523.	Martínez Zoido (Joaquín).
524.	Martorell Miralles (Sebastián).
525.	Marzo Janices (Luis).
526.	Mateos Vizcaino (Francisco).
527.	Matía Cuesta (Esteban).
528.	Mayayo Grondona (Juan).
529.	Mayol Moragues (Ignacio).
530.	Mayoral Pardo (Fermín).
531.	Maza Sáinz de la Fuente (José Antonio de la).
532.	Maza Sáinz de la Fuente (Manuel de la).
533.	Mazarro López (Dimas).
534.	Medina Juárez (Eusebio).
535.	Melcón García (Pedro).
536.	Melguizo Puertas (Manuel).
537.	Mena Ruiz del Portal (Jacinto).
538.	Menayo Barranco (Federico).
539.	Méndez Sastre (José Marcos).
540.	Mercant Thomas (Antonio).
541.	Mérida Zamorano (Manuel).
542.	Merino Delicado (Juan Antonio).
543.	Merino Iernández (Vicente).
544.	Merlo de la Fuente Cobo (Luis).
545.	Mesa Jiménez (Diego).
546.	Mesado Asensio (Segundo).
547.	Mesquida Aguiló (Joaquín).
548.	Mestres Vital (Nicanor).
549.	Micó Pastor (Antonio).
550.	Miguel Arráiz (Jesús).
551.	Míguez Gil (Miguel).
552.	Millán Fiol (Bartolomé).
553.	Millán López (Manuel Benito).
554.	Miñano Ruiz (Emilio).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
555.	Miralles Lladó (Alfredo).
556.	Mirueña Maraña (José María).
557.	Molano Jorge (Julio).
558.	Molina Beltrán (José).
559.	Molina Martínez (Carlos).
560.	Molina Martínez (Jaime).
561.	Molina Ruiz (Manuel).
562.	Molina Sáinz (Cipriano).
563.	Monescillo Fernández (Horacio).
564.	Monfort Fortells (Francisco).
565.	Monje Largo (Rufino).
566.	Monzón Cerded (José).
567.	Morales López (Sebastián).
568.	Morales Moret (Ignacio).
569.	Morales Moret (Salvador).
570.	Moreno García (Manuel).
571.	Moreno Jiménez (Antonio).
572.	Moreno López (Andrés).
573.	Moreno Muñoz (Rafael).
574.	Moreno Pilo (Rogelio).
575.	Moreno Saavedra de la Peña (Juan José).
576.	Moreno Torres (Lamberto José).
577.	Moreno Velázquez (Félix).
578.	Moreo Almenara (Mariano Augusto).
579.	Moréu Sarasa (José).
580.	Morey Estradas (Bartolomé).
581.	Morilla Cortés (Santiago).
582.	Motos Rodríguez (Lorenzo).
583.	Mourelle Basanta (Anselmo).
584.	Mucientes del Campo (Mariano).
585.	Mulas Polo (Benito).
586.	Mulero Palencia (Bernabé).
587.	Muñoz Abásolo (Antonio).
588.	Mur Bull (Ricardo).
589.	Murciego Gil (Aureliano).
590.	Muriel Gallo (Francisco).
591.	Naranjo Rivas (Emilio).
592.	Natera Allées (Marcelino).
593.	Navalpotro Rangil (Antonio).
594.	Navarro Amaro (Manuel).
595.	Navarro Baena (Luis).
596.	Navarro Blanca (Antonio).
597.	Navarro Hernández (Vicente).
598.	Negredo Matamala (Anastasio).
599.	Negueruela Briones (José María).
600.	Neira González (Joaquín).
601.	Nieto Nieto (Narciso).
602.	Núñez de Frías (Jesús).
603.	Núñez Orozco (Lorenzo Justiniano).
604.	O'Donnell Lara (José Luis).
605.	Ojea Otero (Gumersindo).
606.	Oliver Oliver (Antonio).
607.	Olmo Carrillo (Jesús del).
608.	Olmedo Baya (Manuel).
609.	Oncala Oncala (Rafael).
610.	Oncala Oncala (Saturnino).
611.	Orozco Mendoza (Eduardo).
612.	Ortega García (Antonio).
613.	Ortega Gato (Esteban).
614.	Ortega González (Pedro).
615.	Ortiz Cordero (Luis).
616.	Ortiz Gala (Pedro).
617.	Orús Gasca (Joaquín).
618.	Orrico Guerrero (Ramón).
619.	Osende Amado (Emilio).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
620.	Otero Sande (Antonio).
621.	Páez Casado (Mariano).
622.	Páez Casado (Nicomedes).
623.	Pacheco Gordillo (Diego).
624.	Palacio Castiela (Fernando).
625.	Palacio Serrador (Luis).
626.	Palacios Baena (Joaquín).
627.	Palmero Arias (Demetrio).
628.	Palmero Arias (Toribio).
629.	Pamo Sánchez (Manuel).
630.	Panadés Jaume (Gil).
631.	Pando Grima (Jesús).
632.	Paniagua Cisneros (Emilio).
633.	Pariente Carrasco (Luis).
634.	Párraga Casanova (Francisco).
635.	Pascual Covas (Luis).
636.	Patallo Aranguéz (Carlos).
637.	Pelegrín Serrano (José).
638.	Pemán Conde (José).
639.	Pereira Moreno (Nicolás).
640.	Pérez Aguirre (José María).
641.	Pérez Alvarez (Antonio).
642.	Pérez Alvarez (Gregorio).
643.	Pérez Andaluz (Mariano).
644.	Pérez Angulo (Eduardo).
645.	Pérez Aranda Córdoba (Agustín).
646.	Pérez de Arenaza Domínguez (José).
647.	Pérez-Batallón López (Alfonso).
648.	Pérez Belmonte (Juan).
649.	Pérez de la Fuente (José).
650.	Pérez Galbién (Emilio).
651.	Pérez González (Jaime).
652.	Pérez Guijarro (Francisco).
653.	Pérez López (Rafael).
654.	Pérez Llamas (Valentín).
655.	Pérez Molina (Fernando).
656.	Pérez Oviedo (Santiago).
657.	Pérez Peña (Donato).
658.	Pérez Rodríguez (Eduardo).
659.	Pérez Ruiz (José Antonio).
660.	Pérez Ruiz (José Luis).
661.	Pericás Ferrer (Bartolomé).
662.	Perrino Villalón (Adolfo).
663.	Peyró de Dios (Arturo).
664.	Piernas Jover (Alfonso).
665.	Pineda Gálvez (Manuel).
666.	Pinilla Arribas (Rafael).
667.	Plasencia Vegas (Pedro).
668.	Podadera Muñoz (Lorenzo).
669.	Pomar Daza (Joaquín).
670.	Ponce de León Ceballos (Jesús).
671.	Portillo Díez de Sotillo (Angel).
672.	Prieto Díaz (Matías).
673.	Puente Puente (Domingo).
674.	Pueo Almonacid (Alfonso).
675.	Puertas Llorente (Ramón).
676.	Pueyo Novo (Pedro).
677.	Pulido González (Angel).
678.	Quevedo Bartolomé (Luis).
679.	Quintana Pérez (Clementino).
680.	Rabassa Oliver (Gabriel).
681.	Raduán Boronat (Juan).
682.	Rama Lama (Víctor).
683.	Ramírez Palmer (Nicasio).
684.	Ramírez Rodríguez (Luis).
685.	Ramiro Madrid (Vicente).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
686.	Ramis Calles (Andrés).
687.	Ramis de Silva (Antonio).
688.	Ramos Delmás (Tomás).
689.	Ramos Lozano (Francisco).
690.	Ramos Martín (Jacinto).
691.	Ramos Muñoz (Miguel).
692.	Ramos Ramos (Tomás).
693.	Ramos Ruiz (Epifanio).
694.	Raya Martínez (Antonio).
695.	Real Galmes (Jacinto).
696.	Recreo Sanvicente (Félix).
697.	Redal Cidrián (Carmelo).
698.	Reding Marín (Julio).
699.	Rejano Algaba (Gabriel).
700.	Requena Jiménez (Antonio).
701.	Rey Cano (Amador del).
702.	Reyes Lorenzo (Francisco).
703.	Riera Frigola (José María).
704.	Riera Tur (José).
705.	Rimada Pifera (Sabino).
706.	Río Carrera (Jerónimo del).
707.	Ríos Gavira (Ciriaco).
708.	Ripoll Rigo (Miguel).
709.	Risueño Toribio (Paulino).
710.	Rivadulla Coterillo (José).
711.	Robles Alonso (Bernardo José).
712.	Robles Castillo (Francisco).
713.	Robles Eche copar (Felipe Rafael del).
714.	Rodríguez Alvarez (Juan).
715.	Rodríguez Alvarez (Pedro).
716.	Rodríguez Caballero (Juan).
717.	Rodríguez Conde (Celso Manuel).
718.	Rodríguez Curiel (Lucas Gregorio).
719.	Rodríguez Dosal (Telesforo).
720.	Rodríguez Encinas (Luis).
721.	Rodríguez Hernández (Cándido).
722.	Rodríguez Hernández (Hilario).
723.	Rodríguez Lobato (Estepan).
724.	Rodríguez Lozano (Felipe).
725.	Rodríguez Merayo (Ramón).
726.	Rodríguez Ramos (Luis).
727.	Rodríguez Rodríguez (Baldomero).
728.	Rodríguez Rodríguez (Rodrigo).
729.	Rodríguez Xoubanova (Manuel).
730.	Rodríguez Zapata (José).
731.	Rodríguez Zapata (Miguel).
732.	Romanos Serrano (Ricardo Antonio).
733.	Romero Amador (Santiago).
734.	Romero Calvo (Jesús).
735.	Romero Luis (Casiano).
736.	Romero Maestre (Santiago).
737.	Romero Moreno (Pedro).
738.	Romero Quesada (Pedro).
739.	Romero Romero (Carlos).
740.	Romo Villacampa (Angel Juan José).
741.	Rosa Alonso de León (Antonio de la).
742.	Rosa Gómez (Baltasar de la).
743.	Rosa Núñez (Juan de la).
744.	Rosal Aguilar (José del).
745.	Roselló Arbós (José).
746.	Rossiñol de Zagrana da Canals (Francisco).
747.	Rossignoli Just (José Luis).
748.	Rovira Sáenz (Guillermo).
749.	Rubio Casero (José).
750.	Rubio Fernández (Jesús).
751.	Rubio Moscoso (José).

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS

752. Ruiz Cascales (Francisco).
 753. Ruiz Conde (Inocencio).
 754. Ruiz Guerrero (Francisco).
 755. Ruiz Lozano (Antonio).
 756. Ruiz Rivera (Manuel).
 757. Ruiz de la Torre González (Manuel).
 758. Saavedra García (Isidoro).
 759. Sabater Janer (Juan).
 760. Sacristán Bona (Julio).
 761. Sáez Flores (José María).
 762. Sáez Vélez (Victorino).
 763. Sáinz González (Valentín).
 764. Saja Martín (Longinos).
 765. Salmerón Mora (José).
 766. Salom Ferrer (Pedro).
 767. Salsamendi Iraola (Florentino).
 768. Samano González (Luis).
 769. Sánchez Castro (Eusebio).
 770. Sánchez González (Agustín).
 771. Sánchez González (Juan Luis).
 772. Sánchez Herrera (Rafael).
 773. Sánchez Jiménez (José).
 774. Sánchez Martil, (Juan).
 775. Sánchez de Movellán y Gil de Rebolefo (Alejandro).
 776. Sánchez Muñoz (Aureliano).
 777. Sánchez Rodríguez (Andrés).
 778. Sánchez Sánchez (Francisco).
 779. Sánchez Sánchez (Macario).
 780. Sánchez Sedeño (Alonso).
 781. Sánchez Vicente (Anselmo).
 782. Sánchez Zamorano (Aurelio).
 783. Sancho Marín (Abraham).
 784. Sancho Rodríguez (Vicente).
 785. Sancho Sureda (Bartolomé).
 786. Sanjuán Arranz (Dimas).
 787. San Román Alonso (Gerardo).
 788. Santacruz Remesal (Francisco).
 789. Santalla Roca (Jesús).
 790. Santamaría María (Carmelo).
 791. Santandreu Cabrices (Bartolomé).
 792. Santiago Huertas (Pascual).
 793. Santiago Molina (Manuel).
 794. Sanvicente Ara (Antonio).
 795. Sanz Acero (Pedro).
 796. Sanz Arranz (Pedro).
 797. Sanz Barbero (Francisco).
 798. Sanz Gomara (Emilio).
 799. Sanz Mozas (Alfonso).
 800. Sanz Paracuellos (Juan).
 801. Sanz Pesquera (Doroteo).
 802. Sanz Sánchez (Erundino).
 803. Sanz Silván (Jesús Daniel).
 804. Sañudo de la Maza (Prudencio).
 805. Sapo Berral, Salvador).
 806. Sastre Verdura (Damián).
 807. Seara Conde (José Odilo).
 808. Sebastián Gómez (Miguel).
 809. Sedano Jorganes (Anselmo).
 810. Segovia Tarifa (Adolfo).
 811. Segura Abad (Francisco).
 812. Segura Cortés (Arturo).
 813. Segura Fuster (Juan).
 814. Seijas Ortega (Leopoldo).
 815. Seoane Moreno (Ignacio).

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS

816. Sepúlveda Reina (Eduardo).
 817. Sepúlveda Sepúlveda (Rogelio).
 818. Seral Clemente (Fermín).
 819. Serantes Jiménez (José).
 820. Serrano Coca (José María).
 821. Serrano Díez (Jaime).
 822. Serrano Sacristán (Eulalio).
 823. Serrano Sanz (Ramón).
 824. Serrano Tomé (Juan José).
 825. Setuain Artarain (Juan).
 826. Sierra García (Rafael de).
 827. Sierra Sánchez de la Rosa (Isidoro).
 828. Silva Pérez (Gerardo).
 829. Simón González (Vicente).
 830. Simón Téllez (Miguel).
 831. Sobral Vidal (Elías).
 832. Socias Trillo (Joaquín).
 833. Solano Pedrero (Juan).
 834. Solís Caro (Pelayo).
 835. Solís Mingo (Jesús).
 836. Soriano del Pino (Juan).
 837. Soto Fernández (Benjamín).
 838. Soto Jiménez (Ángel).
 839. Souvirón Huelín (Ignacio).
 840. Suárez-Bárcena Fernández (Antonio).
 841. Suero del Pozo (Carlos).
 842. Suviri Herrero (Antonio).
 843. Tabarez Reina (Manuel).
 844. Taboada Arán (Enrique).
 845. Tallón Alcalá (José).
 846. Tamarit Blay (José).
 847. Tamayo Maestre (Antonio).
 848. Tamayo Bián (Juan).
 849. Tapia Extruch (Juan).
 850. Teijeiro López (Emilio).
 851. Terrón Polo (Antonio).
 852. Tirado Urciales (José).
 853. Toledo Gete (Alfredo).
 854. Tomás Casamayor (Cirilo Santiago).
 855. Tomé Barrado (Emilio).
 856. Toribio Esteban (Francisco).
 857. Torices Blanco (Virgilio).
 858. Toro Campos (Carlos del).
 859. Torres Bullejos (Francisco).
 860. Torres Marín (Jorge).
 861. Torres Salinas (Vicente).
 862. Tosat Cabezas (Ángel).
 863. Touceda Fontela (Ramón).
 864. Tuñón Cruz (José).
 865. Turégrano Criado (Enrique).
 866. Turro Corominas (Sol).
 867. Urarte Garay (Aniceto).
 868. Uz González, (Modesto de la).
 869. Uzquiano Pérez (Juan José).
 870. Vacas Miegerville (Rodolfo).
 871. Valcarce Quiroga (Amadeo).
 872. Valencia Díaz-Serna (Enrique).
 873. Valverde Prádanas (Justiniano).
 874. Valle Calle (Luis del).
 875. Valle López (Facundo).
 876. Varanda Domínguez (Ramón).
 877. Vázquez García (Benito).
 878. Vázquez Pérez (Manuel).
 879. Vázquez Salgueiro (Pedro).
 880. Vega Díaz (Justo).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
881.	Vega Rodríguez (César).
882.	Veiga Pita (Ladislao).
883.	Velasco Merino (Hermenegildo).
884.	Velasco Velasco (Faustino).
885.	Velayos Blázquez (Rafael).
886.	Velayos Fernández (Manuel Teodoro).
887.	Vences Alvarez (Antonio).
888.	Verd Sureda (José).
889.	Viadé Rodríguez (Florentino).
890.	Vicentç Faúndez (Pascual).
891.	Vicioso Olmedo (José).
892.	Vich Amengual (Bartolomé).
893.	Vidal Llaser (Cosme).
894.	Videgain Palacios (Argel).
895.	Vila Alvarez (Antonio).
896.	Vilchez Linares (Antonio).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
897.	Vilela Sampol (Luis).
898.	Villaceros Juzgado (José Antonio).
899.	Villalón Rubio (José Luis).
900.	Villar Artiñano (José).
901.	Villarejo Sorrales (Manuel).
902.	Villarino Vázquez (Antonio).
903.	Villasana Mateo (José).
904.	Vital Rodríguez (Rafael).
905.	Vives Colorado (Antonio).
906.	Wamba Aguirre (Antonio).
907.	Ximena Simonet (Bartolomé).
908.	Yácoma Pulgar (José).
909.	Zaballos Hernández (Argimiro).
910.	Zalacaín Garro (Miguel).
911.	Zorrilla Gándara (Andrés).
912.	Zurdo Pérez (Federico).

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Dirección General de Administración Local

Provisión de vacantes de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales de Administración Local.

En uso de las atribuciones que a

esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del

Concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales en sus categorías especial y primera, para las plazas que a continuación se expresan:

Número del Escalafón	CONCURSANTE
36.	D. Luis Flores Leña
43.	D. Isidro Ortiz Uzaga
44.	D. Felipe Ocaña Torrejón
48.	D. Miguel de Echarrí Martínez
50.	D. Francisco Ortiz Espejo
72.	D. Francisco Martín Muñoz
81.	D. Lucilo de Abajo Garcia
94.	D. José María Gota Gállico
95.	D. Antonio Guerrero Andrés
105.	D. Miguel Martín Laplaza
106.	D. Juan Esteban Navarro
120.	D. Manuel Pons Bruned
155.	D. Bernardo Payeras Alcina
160.	D. Juan Galdo López
161.	D. Juan Pérez Munuera
169.	D. Antonio Martí Funes
172.	D. Vicente Piris Bisbal
175.	D. Julio Martín Guzmán
176.	D. Fernando Durán Rey
181.	D. Augusto Fernández de la Reguera Presa
183.	D. Rafael Rodríguez Rodríguez
195.	D. Rafael Palop Ruiz
198.	D. Julio Blanco López

Intervención que se le adjudica
Diputación Provincial de Córdoba.
Ayuntamiento de Bilbao.
Jefatura Sección Provincial de Córdoba.
Jefatura Sección Provincial de Madrid.
Diputación Provincial de Sevilla.
Jefatura Sección Provincial de Albacete.
Diputación Provincial de Salamanca.
Jefatura Sección Provincial de Oviedo.
Diputación Provincial de Albacete.
Jefatura Sección Provincial de Lérida.
Jefatura Sección Provincial de Almería.
Ayuntamiento de Granada.
Ayuntamiento de Sabadell.
Diputación Provincial de Badajoz.
Ayuntamiento de Melilla.
Jefatura Sección Provincial de Teruel.
Diputación Provincial de Castellón.
Jefatura Sección Provincial de Santander.
Jefatura Sección Provincial de La Coruña.
Jefatura Sección Provincial de Valladolid.
Ayuntamiento de Málaga.
Ayuntamiento de Madrid.
Ayuntamiento de Gijón.

Número del Escalafón

CONCURSANTE

Intervención que se le adjudica

202.	D. Pedro Jover Balaguer	Ayuntamiento de Tarrasa.
219.	D. Juan Maluenda Lloret	Ayuntamiento de Albacete.
229.	D. José Marino Fernández-Sierra	Diputación Provincial de Oviedo.
246.	D. Antonio Zayas Lidón	Diputación Provincial de Murcia.
283.	D. Jesús Aranda Navarro	Ayuntamiento de Burgos.
288.	D. José Porta Peralta	Diputación Provincial de Barcelona.
295.	D. Juan Cánovas Pallarés	Ayuntamiento de Castellón.
308.	D. Mariano Mateo Lostalé	Jefatura Sección Provincial de Zaragoza.
309.	D. Teodoro Clemente Merodio	Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, puede interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Director general de Administración Local, José María Fluxá.

Comisión Central de Sanidad Local

Transcribiendo relación de expedientes sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local, en su sesión de 30 de julio último.

Ilmo. Sr.: En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 30 de julio de este año, para estudio de los expedientes sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935, y en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1938, ha conocido de los siguientes proyectos:

1.º Coruña (capital): Alineaciones entre la calle de San Roque y la plaza de España, que fué aprobado.

2.º Jaén (Iruela): Ordenanzas municipales, que fueron igualmente aprobadas, con diferentes observaciones y salvedades, a propuesta de las Direcciones de Sanidad y Arquitectura.

3.º Navarra (capital): Ordenanzas para construcción de extramuros, aprobándose con la condición de que en

el plazo de dos años se cumplan determinados requisitos, a propuesta de la Dirección de Arquitectura.

4.º Oviedo (Gijón): Se negó la aprobación a las alineaciones del Llano de Abajo hasta que se cumplan los requisitos que se indican.

5.º Pontevedra (Vigo): Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía en relación con la existencia o no de plano general de ensanche, acordándose reclamar copia de una sentencia del Tribunal Contencioso provincial.

6.º Pontevedra (Vigo): Urbanización de la calle de Pobladores. Quedó sobre la mesa hasta que se resuelva el anterior.

7.º Valencia (capital): Modificación de alineaciones para respetar el jardín de Monforte. Se devuelve para que se subsanen defectos de carácter técnico.

8.º Vizcaya (Guernica): Urbanización de la localidad según proyecto de la Dirección General de Regiones Devastadas. Se aprobó en conjunto, debiendo ampliarse con determinados requisitos, según informes de las de Sanidad y Arquitectura.

9.º Zamora (capital): Se aprobó la urbanización de parcelas para construcción de viviendas para funcionarios provinciales.

10. Zaragoza (capital): Se aprobaron con carácter provisional las Ordenanzas municipales, remitiendo copia de los informes de las Direcciones de Sanidad y Arquitectura para que sean tenidos en cuenta al hacer las definitivas.

11. Alicante (capital): Se aprobó la alineación de La Montañeta.

12. Alicante (capital): Se aprobó el proyecto parcial de alineaciones de varias calles.

13. Castellón (capital): Se acordó la aprobación del proyecto de instalación de depuradora de aguas residua-

les, con determinadas modificaciones propuestas por la Dirección de Sanidad.

14. Jaén (capital): Se acordó reclamar antecedentes antes de resolver sobre un proyecto de plaza frente al Hospital Provincial; y

15. Oviedo (Gijón): Se aprobó la ampliación de la plaza del Seis de Agosto, con dos modificaciones propuestas por la Dirección General de Arquitectura.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1941.—El Subsecretario de la Gobernación, A. Iturmendi.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cruz Bueno Toribio, Pilar Maximina Martín Montoya, Ana Medinilla Yáñez, María Luisa Soto Heranz, Margarita García Herrero, todas ellas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—P. O. E. Quijada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Anunciando concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de aspirantes al Cuerpo Técnico del Instituto Español de Moneda Extranjera.

De conformidad con acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Instituto Español de Moneda Extranjera, se convoca concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo Técnico del Instituto Español de Moneda Extranjera, dotadas con el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los varones de nacionalidad española que al comienzo de los ejercicios no excedan de veintinueve años de edad, y tengan cumplidos los veintiuno, debiendo concurrir en ellos alguna de las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller universitario, Perito mercantil o similar.

b) Haber prestado servicio en forma eficiente durante dos años como mínimo en cualquiera de las Entidades bancarias operantes en España u Organismos oficiales de carácter económico.

2.ª Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado y disposiciones complementarias que puedan dictarse, dentro de las limitaciones señaladas en el número anterior.

3.ª Los que se hallen en condiciones legales y concurren a este concurso-oposición deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera, en la que se consignarán el nombre y dos apellidos, pueblo de naturaleza, de residencia, domicilio y demás circunstancias y méritos que reúnan los aspirantes.

4.ª Las instancias vendrán acompañadas necesariamente de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, del documento que legalmente la sustituya.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Título de Bachiller universitario, Perito mercantil o el similar que

posea el aspirante, o bien certificado de tener aprobadas todas las asignaturas comprendidas en cualquiera de dichas disciplinas. Aquellos opositores que se hallaren incurso en el apartado b) de la base 1.ª deberán acompañar certificación de la Entidad bancaria u Organismo oficial en que hubieren prestado sus servicios, expedida precisamente por la Dirección General correspondiente, así como certificación de las Oficinas recaudatorias de la Contribución de Utilidades, acreditativa de haber satisfecho dicho impuesto sobre los sueldos devengados en el período en que tales servicios han sido prestados.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite materialmente el ejercicio del cargo.

e) Certificaciones acreditativas de adhesión al Régimen, expedidas por la Autoridad y por la Jerarquía del Movimiento correspondiente, en la que se hará constar además si pertenece a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a los efectos determinados en el artículo sexto de la Ley de 2 de julio de 1940.

f) Podrán acompañar también los títulos y certificados académicos o de otra índole que estimen conveniente para justificar méritos o servicios que en igualdad de condiciones puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

g) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 acreditarán documentalente también la condición por la que les sea aplicable dicha Ley.

5.ª La documentación de que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará en la Secretaría de este Instituto durante las horas hábiles en un plazo que se abre al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que termina a la una de la tarde del día 30 de septiembre de 1941, contra resguardo autorizado por el Jefe del Servicio, en el que se consigne el número correlativo de su presentación, que asimismo se estampará al margen de la instancia.

6.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, este Instituto hará público el número de las presentadas y el Tribunal procederá a su examen, formando, en su vista, relación nominal de los admitidos, numerada por orden de presentación, dándola publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de este Instituto.

7.ª En el término de los tres días siguientes a la publicación de la lista, los interesados podrán formular ante

el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas contra su exclusión o la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando en todo caso los documentos justificativos de la reclamación. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal, dentro del plazo de cinco días, serán definitivas, sin que contra las mismas quepa recurso alguno.

8.ª Terminada por el Tribunal la resolución de las reclamaciones, fijarán en el tablón de anuncios el local, día y hora en que habrá de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios. Esta nueva lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con antelación no inferior a quince días del comienzo del primer ejercicio.

9.ª Diariamente el Tribunal fijará en el tablón de anuncios del local en que se celebren los ejercicios el número hasta el que podrá ser designado para actuar al día siguiente, y los opositores se presentarán a efectuarlos, precisamente, en el para que fueron convocados. Sólo en caso de enfermedad, debidamente justificada con antelación suficiente al ejercicio, con objeto de que el Tribunal pueda comprobarla mediante facultativo, podrá concederse la práctica del mismo en fecha distinta, sin que quepa recurso sobre la determinación que se adopte.

10. El concurso-oposición, cuyos exámenes comenzarán el día 3 de noviembre de 1941, constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

El primero, que será escrito, comprenderá:

a) Escritura al dictado.

b) Mecanografía. El opositor deberá copiar durante veinte minutos un texto en castellano que facilitará el Tribunal en el momento del examen.

c) Aritmética. Planteamiento y resolución de cuatro problemas aritméticos, en un tiempo máximo de tres horas.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en:

a) Cálculo mercantil. Planteamiento y resolución de tres problemas sobre dicha materia.

b) Contabilidad. Desarrollo de dos supuestos y su reflejo en los libros principales y auxiliares.

c) Taquigrafía. Escritura taquigráfica de un texto que dictará el Tribunal durante diez minutos, con su traducción en un tiempo máximo de treinta minutos.

La práctica de las materias comprendidas en los apartados a) y b), que corresponderán precisamente a las establecidas en el cuestionario

que se publica al final de esta convocatoria, deberá desarrollarse en un tiempo no superior a cuatro horas.

En el tercer ejercicio, que será oral, el opositor contestará cuatro temas del programa que se publica al final de esta convocatoria, invirtiendo diez minutos, como máximo, en la exposición de cada tema. Para practicarlos, el opositor elegirá a la suerte un tema de cada una de las materias: Cálculo mercantil, Contabilidad, Legislación mercantil y Administración y Legislación en materia de divisas y comercio exterior.

Además deberá proceder a la lectura y traducción de un texto que le someterá el Tribunal en lengua francesa y otra a elegir por el opositor entre el alemán, italiano e inglés.

11. Para la práctica de los ejercicios escritos, el Tribunal redactará un determinado número de supuestos y se realizará cada ejercicio dividiendo a los opositores por grupos, sin alterar el número de orden que les haya correspondido y en la cuantía que estime oportuno. Para la actuación conjunta de los opositores que integran cada grupo, se elegirá a la suerte el pliego que contenga los supuestos a desarrollar por los ejercitantes, en los tiempos señalados en la base 10.

12. Cuando todos los opositores hayan terminado su actuación, el Tribunal procederá a formar la lista de los cincuenta aspirantes aprobados, que estará integrada por aquellos que con mayor puntuación resulten de adicionar los puntos logrados en los tres ejercicios y habida cuenta de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

13. Los comprendidos en la relación de aspirantes de que se hace mérito en la base anterior ingresarán al servicio del Instituto Español de Moneda Extranjera por su orden de puntuación, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, figurando con el carácter de Aspirantes a la escala técnica de este Organismo, en la que permanecerán durante el plazo de un año en concepto de ensayo práctico. Transcurrido dicho período y demostrada como resultado de dicho ensayo práctico su capacitación para el cargo, los aspirantes pasarán a incorporarse definitivamente a la escala técnica de Funcionarios del Instituto Español de Moneda Extranjera en su categoría de Auxiliar técnico.

Caso de que durante el ensayo práctico quedase demostrada la incapacidad de alguno de los aspirantes para el desempeño de la labor asignada al personal de su categoría, éste podrá quedar eliminado por resolución del Consejo de Administración del

Instituto a propuesta de la Dirección General del mismo, sin que pueda caber recurso o reclamación alguna.

Madrid, 31 de julio de 1941.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Secretario, José Antonio Montes.

Cálculo Mercantil

Tema 1.º Interés.—Interés simple; sus fórmulas según el cómputo del tiempo.—Métodos abreviados.—Interés compuesto.

Tema 2.º Descuento.—Descuento comercial y descuento racional.—Sus fórmulas según el cómputo del tiempo.—Diferencias esenciales entre ambos métodos.—Facturas de descuento.

Tema 3.º Vencimiento común.—Casos que pueden presentarse.—Porcentajes.—Números proporcionales o relativos.

Tema 4.º Cuentas corrientes con interés.—Método directo.—Método indirecto.—Método Hamburgués.

Tema 5.º Fondos públicos; sus clases.—Fondos públicos en circulación.—Valores industriales; sus clases.—Compra venta de valores; sus diversas formas.—Cotización oficial.

Tema 6.º Cálculos sobre fondos públicos o valores industriales.—Problemas relativos a la compra venta.—Problemas relativos a la pignoración.—Problemas relativos a la renta.—Problemas relativos a la conversión.

Tema 7.º Moneda; sus clases.—Ley, talla y pie.—Monometalismo; bimetalismo.—Sistema monetario español.—Principales monedas extranjeras.—Sistema monetario inglés; su diferencia con otros sistemas.

Tema 8.º Cálculos sobre metales preciosos.—Principales problemas que pueden presentarse.—Relación entre el oro y la plata.—Par intrínseca; su determinación.—Mercados monetarios.

Tema 9.º Cambio; sus clases.—Cambio nacional.—Operaciones sin gastos; sus fórmulas. Operaciones a plazo distinto del de cotización.—Operaciones con gastos; sus fórmulas.—Facturas de negociación. Cuentas de resaca.

Tema 10. Cambio extranjero.—Plaza cierta y plaza incierta.—Operaciones sin gastos; sus fórmulas.—Operaciones a plazo distinto del de cotización.—Operaciones con gastos; sus fórmulas.

Tema 11. Cambio indirecto.—Sistemas que pueden emplearse para la remesa o recepción de fondos.—Operaciones de cambio nacional indirecto.—Operaciones de cambio extranjero indirecto.

Tema 12. Par proporcional.—Procedimiento para cifrar los cambios.—

Determinación de desniveles en los cambios.—Arbitrajes.

Tema 13. Imposiciones; fórmulas. Anualidades; fórmulas.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto general de Contabilidad.—Cuenta y terminología técnica.—Sistemas y métodos de contabilización.—Partida doble.—Sus principios fundamentales.—Personificación de las cuentas.

Tema 2.º Libros de contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Objeto y descripción del libro Diario.—Objeto y descripción del libro Mayor.—Principales libros auxiliares.

Tema 3.º Asientos y sus clasificaciones.—Redacción de los asientos en el libro Diario.—Pase de los asientos del Diario al Mayor.—Especificación y corrección de errores.—Corrección de errores sin producir alteración en las sumas.

Tema 4.º Inventario.—Sus clases.—Partes que lo constituyen y su valoración.—Determinación del capital líquido.—Apertura de la contabilidad.—Libro borrador.

Tema 5.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas principales; su significación.—Cargo, abono y saldo de la cuenta de Capital.—Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de sus derivadas.—Movimiento y saldo de la cuenta de Gastos generales y de sus derivadas.

Tema 6.º Cuentas materiales; caracteres que las distinguen.—Cuenta de Caja; su movimiento y saldo.—Cuentas de valores nominales.—Cuenta de efectos al cobro; cargo, abono y saldo.—Libros auxiliares y registros relacionados con dichas cuentas.

Tema 7.º Cuenta de efectos a negociar; su desarrollo.—Significación del saldo en las cuentas especulativas. Cuenta de Efectos a pagar; su movimiento y saldo.—Cuenta de Valores mobiliarios; cargo, abono y saldo.

Tema 8.º Cuenta de Mercaderías; su desarrollo y saldo.—Diversos procedimientos para llevar dicha cuenta. Cuenta de Inmuebles.—Cuenta de Mobiliario.—Valoración y amortizaciones en estas dos últimas cuentas.

Tema 9.º Cuentas personales; sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Clientes.—Corresponsales nacionales.—Corresponsales en el extranjero.—Consideraciones sobre el saldo.

Tema 10. Cuentas de depósito y garantía.—Cuentas en participación.—Cuentas transitorias y cuentas de orden.—Significación de cada una de dichas cuentas.

Tema 11. Operaciones en moneda extranjera.—Distintos sistemas de contabilización.—Cuentas de nominales y cuentas de efectivo; consideraciones sobre unas y otras.—Formalización de asientos por entrada y salida de divisas y movimiento de cuentas por su contravalor en pesetas.

Tema 12. Asientos motivados por variación en los cambios.—Cuentas de diferencias en cambios; su significación.—Posición en moneda extranjera; su examen.

Tema 13. Sociedades mercantiles.—Contabilización especial de las Compañías colectivas.—Contabilización especial de las Compañías comanditarias.—Contabilización especial de las Compañías anónimas.

Tema 14. Balance; su clasificación. Balance de comprobación y saldos.—Investigación de errores.—Estado de situación económica.

Tema 15. Operaciones del balance general.—Inventario general.—Asientos de regularización.—Manera de saldar la cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Liquidación de beneficios.—Fondos de reserva.

Tema 16. Cierre de cuentas; procedimientos que pueden seguirse.—Métodos empleados en la reapertura. Liquidación de negocios y su contabilización.

Legislación mercantil

Tema 1.º Comerciantes.—Su capacidad legal.—Condiciones en que pueden ejercer el comercio los menores e incapacitados, la mujer casada y los extranjeros.—Incapacidades e incompatibilidades.—Derechos y deberes de los comerciantes.

Tema 2.º Registro mercantil.—Organización del Registro y libros de que consta.—Documentos que deben inscribirse en el Registro mercantil.—Contabilidad mercantil.—Libros que deben llevar los comerciantes.—Requisitos que deben llenar los mismos y su contenido.

Tema 3.º Contratos mercantiles.—Sus requisitos.—Formas y medios de prueba de los contratos mercantiles.—Su clasificación.—Su perfeccionamiento.—Su extinción.

Tema 4.º Bolsas de comercio; su concepto y clases.—Materias de contratación en Bolsa.—Forma de celebrarse las operaciones en las Bolsas.—Cotización.—Agentes mediadores; su concepto y clases.—Efectos de la intervención de los agentes mediadores en las operaciones de Bolsa y en todas las demás mercantiles.

Tema 5.º Compañías mercantiles; su concepto y clasificación.—Personalidad jurídica.—Compañías colectivas, Compañías en comandita y Compañías anónimas.—Derechos y obligaciones

de los socios en cada una de dichas Compañías.—Causas de disolución de las Compañías mercantiles y sus efectos.

Tema 6.º Depósito mercantil; su concepto y requisitos.—Obligaciones del depositario.—Clases de depósitos.—Préstamo mercantil; su concepto y requisitos.—Clases de préstamos.—Préstamos sobre efectos públicos.—Aflanzamiento mercantil.—Sus clases y efectos jurídicos.

Tema 7.º Letra de cambio; concepto y personas que intervienen en la misma.—Requisitos de la letra de cambio.—Modos de expedición en cuanto a las personas y en cuanto al pago.—Expedición de duplicados y copias.—Obligaciones del librador.—Endoso y sus requisitos.

Tema 8.º Presentación de las letras de cambio a la aceptación o al cobro.—Fórmula para la aceptación.—Aval y sus efectos.—Protesto.—Condiciones para la eficacia del protesto y efectos del mismo.—Pago de las letras.—Acción ejecutiva que se deriva de las letras de cambio.

Tema 9.º Libranzas, valores o pagarés a la orden.—Su concepto; requisitos y diferencia con las letras de cambio.—Cheques; su concepto, requisitos y diferencias con las letras de cambio.—Cheques cruzados.—Cartas ordenes de crédito.

Tema 10. Documentos al portador; su concepto y efectos que producen.—Procedimiento a seguir en los casos de robo, hurto o extravío de los documentos o efectos al portador.

Tema 11. Contrato de fletamento; concepto y requisitos.—Conocimiento de embarque y sus requisitos.—Ejemplares del conocimiento.—Entrega o depósito del cargamento.—Obligaciones del fletador acerca de la carga y descarga.—Casos en que puede rescindirse el contrato de fletamento.—Causas de rescisión total y parcial.

Tema 12. Seguro marítimo; concepto del contrato y sus requisitos.—Seguro sobre flete y beneficios.—Valuación de las cosas aseguradas.—Daños y perjuicios de que responde el asegurador y excepciones.—Obligaciones del asegurado.—Indemnizaciones por accidente de mar, avería simple y gruesa.

Tema 13. Suspensión de pagos; concepto y requisitos.—Efectos de la suspensión de pagos.—Convenio del suspenso con sus acreedores.—Oposición al convenio.

Tema 14. Quiebras; su concepto y clases.—Modo de declararse la quiebra y sus requisitos.—Responsabilidad criminal del quebrado.—Efectos y retroacción de la declaración de quiebra.—Disposiciones inherentes a la declaración de la quiebra.—Comisario y depositario; sus atribuciones.—Junta de

acreedores y nombramiento de síndicos.—Convenio del quebrado con sus acreedores.—Clasificación de los bienes de la quiebra.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 15. De la quiebra en las Sociedades mercantiles en general.—Relación existente entre la quiebra de una Sociedad colectiva o comanditaria y la de sus socios.—Quiénes han de satisfacer la parte exigible de los dividendos pasivos.—Prelación para el pago a los acreedores particulares de los socios colectivos.—Representación de las Compañías mercantiles en las quiebras.

Tema 16. Prescripciones.—Concepto de la prescripción extintiva.—Prescripción de las acciones mercantiles en general y su interrupción.—Prescripciones referentes a las Sociedades y sus socios.—Prescripción de las letras y demás documentos mercantiles.—Suspensión de los plazos marcados para las prescripciones.

Administración y legislación en materia de divisas y comercio exterior

Tema 1.º Organización del Estado Español.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Jefe del Estado.—Junta Política; sus facultades.—Consejo Nacional.

Tema 2.º Ministerio de Industria y Comercio; exposición sintética de su organización actual.—Subsecretarías y Direcciones generales; sus funciones. Secretaría General Técnica.—Sindicatos.

Tema 3.º Competencia en materia de divisas.—Instituto Español de Moneda Extranjera; su origen.—Consejo de Administración; su composición.—Capital fundacional.—Aplicación de sus beneficios.—Operaciones y atribuciones del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 4.º Organos del Instituto Español de Moneda Extranjera.—Del Presidente; sus facultades.—Del Consejo de Administración; sus facultades.—De la Dirección General; sus facultades.—Organización administrativa del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 5.º La peseta, como signo exterior de cambio.—Régimen de importación y exportación de divisas.—Obligatoriedad de la cesión de divisas; su alcance y excepciones.—Declaración de valores extranjeros o españoles de cotización internacional.—Obligaciones que incumben a los tenedores de oro amonedado o en pasta.

Tema 6.º Cambios oficiales.—Divisas cotizadas oficialmente.—Clases de cambios publicados y su aplicación.

Tema 7.º Cuentas bloqueadas; principales causas y efectos.—Cuentas en pesetas a favor de residentes en el extranjero.—Cuentas corrientes en mo-

veda extranjera; formas y condiciones en que pueden establecerse.—Seguro de cambio; condiciones en que puede utilizarse.

Tema 8.º Ley penal y procesal de delitos monetarios.—Acciones u omisiones que se reputan delitos de contrabando monetario.—A quiénes alcanza la responsabilidad de los delitos monetarios.—Sanciones.—Procedimiento.—Juzgado especial de delitos monetarios.

Tema 9.º Comercio exterior.—Regimen vigente en materia de importaciones y exportaciones.—Juntas Reguladoras de Importación y Exportación.—Sus funciones en materia de importaciones.—Sus funciones en materia de exportaciones.

Tema 10. Comisión Reguladora de Comercio Exterior.—Su constitución y funciones.—Política de cupos para la distribución de divisas.

Tema 11. Acuerdos comerciales y de pagos.—Idea abstracta sobre los mismos.—«Clearings»; ideas generales sobre su origen y funcionamiento.—Divisas libres y divisas de «clearing»; diferencias fundamentales que las distinguen.

1419

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Disponiendo que los Porteros de los Ministerios Civiles que se indican, afectos al Museo de Arte Moderno, pasen a prestar provisionalmente sus servicios a los Museos Arqueológico Nacional y del Prado.

Ilmo. Sr.: Para atender a las ineludibles necesidades del servicio que existen en el Museo Arqueológico Nacional y en el del Prado,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pasen a prestar provisionalmente servicio en ellos los siguientes Porteros del Museo de Arte Moderno:

Santiago Cambafort Núñez, Rufino Fernández Moreno y José González Pérez al Museo Arqueológico Nacional.

Juan Gil Salaburu, Vicente Izquierdo Lobete, José Macías Sanz Cruzado, Casto Martín Valderrama, José Muñoz Carrascal, Pedro Pérez Pérez, Cayo Pérez Sánchez y Eduardo Viviani López al Museo Nacional del Prado.

Tales funcionarios continuarán figurando como pertenecientes a las plantillas de su actual destino, al que se les irá reintegrando cuando los servicios del Museo de Arte Moderno lo exijan. Igualmente seguirán percibiendo sus haberes por sus actuales Habilitados respectivos. De consiguiente, no

se estampará en sus títulos administrativos ninguna diligencia en relación con la presente Orden.

A los comprendidos en la presente, que dejen transcurrir el término señalado sin darla cumplimiento, se les considerará incurso en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y serán declarados cesantes.

Los señores Jefes de los Centros respectivos darán cumplimiento, bajo su responsabilidad, a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero, página 873), en todo cuanto la misma previene, en la forma que ella determina; pero dentro del término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.—Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Directores de los Museos respectivos.

Circular a los Centros de Madrid referente a los obreros despedidos durante la dominación roja.

Para el más rápido cumplimiento de órdenes de la Superioridad,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que los Jefes de los Centros dependientes de este Departamento en Madrid y su provincia, comuniquen a la Sección Central del mismo, en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de esta Orden circular, el número de obreros que prestaron sus servicios en aquéllos y que tendrían derecho a percibir haberes por el tiempo en que durante el dominio marxista fueron despedidos por autoridades u organismos rojos por la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de aplicarse a tales obreros los beneficios que a funcionarios y empleados concedieron los Decretos de 25 de agosto y 21 de octubre de 1939.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Jefes de los Centros y Dependencias de Madrid y su provincia.

Rectificando el plazo concedido para la presentación de documentos a los Aspirantes a plazas de Subalternos del Museo del Prado, anunciadas a concurso por la de 11 de los corrientes.

Por Orden de 11 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) se convocó concurso-oposición para cubrir vacantes de personal subalterno

del Museo Nacional del Prado y, por un error material, se señala en ella el plazo de ocho días para la presentación de los documentos por los aspirantes, en vez del de veinte que para ello corresponde, según la Orden de 3 de septiembre de 1940.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto, subsanando ese error, que se entienda que el plazo de presentación de documentos sea de veinte días hábiles, contados a partir del 20 del corriente inclusive.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Director del Museo Nacional del Prado.

(Instituto Nacional Agronómico)

Convocatoria de exámenes extraordinarios de ingreso en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1928 y Reales Ordenes de 5 de octubre del mismo año, 4 de junio de 1930 y Orden de la Subsecretaría de 24 de enero último, se anuncia la presente convocatoria de exámenes extraordinarios de ingreso en esta Escuela, que se celebrarán en la segunda quincena del mes de septiembre próximo, y a los que podrán concurrir los aspirantes que habiéndose matriculado en el mes de mayo último no hayan aprobado o no hubiesen podido presentarse, así como cuantos tuviesen derechos adquiridos en el mes de junio de 1936.

Los requisitos que han de poseer los aspirantes, prelación de aprobación de las asignaturas y modo de realizar los exámenes serán los mismos que han regido para la convocatoria ordinaria de exámenes del pasado mes de mayo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de marzo).

Para tomar parte en los exámenes de ingreso deberá solicitarse de la Dirección de la Escuela en los días laborables del 1.º al 8 de septiembre próximo, ambos inclusive, de 10 a 12 de la mañana debiendo satisfacer en concepto de derechos de examen, 75 pesetas por cada uno de los grupos de Cultura general y Matemáticas y 20 pesetas por cada una de las asignaturas de Biología general, Idioma francés, Idio. na inglés, Dibujo lineal acotado y Dibujo con aplicaciones a las Ciencias naturales, quedando exceptuados de abonar estos derechos solamente en las de Idiomas o Dibujos, los que los hubiesen abonado en el pasado mes de mayo.

A las solicitudes han de acompañarse los siguientes documentos:

Copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, expedida por el Juzgado municipal correspondiente. Dicho documento, cuando sea extendido por el Juzgado no dependiente de la Audiencia Territorial de Madrid, ha de ser legalizado y legitimado.

Certificado de poseer el título de Bachiller.

Cédula personal o carnet militar. Certificado de revacunación expedido en papel oficial del Colegio de Médicos.

Dos fotografías del interesado, tamaño 4 por 6 centímetros.

Justificar, a más de las condiciones reglamentarias, la de tener prestados servicios en el Ejército, Armada o Milicias del Movimiento, salvo el caso de no estar obligado a ello o por causas ajenas a su voluntad, circunstancias estas últimas que se justificarán debidamente, y en su caso, asimismo, haber estado matriculado en junio de 1936.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El Ingeniero Director accidental, Juan Marcella.

Aprobado.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Rectificando la convocatoria del concurso de traslado para proveer vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En la convocatoria del Concurso de traslado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de los corrientes, se ha omitido una de ellas; por tanto,

Esta Dirección General se ha servido disponer la rectificación de dicha convocatoria, añadiendo a las vacantes de Bibliotecas anunciadas la Pública de Palencia.

El plazo de presentación de instancias solicitando esta vacante, será de quince días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1941.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, Miguel Artigas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso para provisión de una plaza en el Faro Especial Aislado de Columbretes (Castellón), entre Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza en el Faro Especial Aislado de Columbretes (Castellón), a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario los funcionarios que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en aquél, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 30 de julio de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMS.	PREMIOS PTAS.	POBLACIONES					
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
40.633	125.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
41.510	70.000	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
32.168	25.000	Barcelona.	Córdoba.	Barcelona.	Ronda.	Valladolid.	Valencia.
13.328	1.500	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	León.	Valencia.	Madrid.
39.942	1.500	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.
5.760	1.500	Santafé.	Isla Cristina.	Las Palmas.	León.	Sevilla.	Zaragoza.
36.702	1.500	Reus.	Reus.	Reus.	Reus.	Reus.	Reus.
10.376	1.500	Burgos.	San Sebastián.	Burgos.	Pizarra.	Sevilla.	Sevilla.
30.222	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
35.938	1.500	Madrid.	Córdoba.	Barcelona.	Palencia.	Bilbao.	Madrid.
3.998	1.500	Barcelona.	Ceuta.	Alicante.	Cartagena.	Sevilla.	Barcelona.
2.242	1.500	Bujalance.	Ceuta.	Barcelona.	Gijón.	Sevilla.	Madrid.
44.371	1.500	Valencia.	Jerez de la Frontera.	Barcelona.	Melilla.	Sevilla.	Cáceres.
1.822	1.500	Valladolid.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Zaragoza.	Madrid.
33.132	1.500	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de agosto de 1941

Ha de constar de cuatro series de 39.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 1.077.804 pesetas en 2.006 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	140.000
1 de	75.000
1 de	30.000
12 de 2.000	24.000
1.688 de 400	675.200
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero... ..	39.600
99 ídem de 400 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .	39.600
99 ídem de 400 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	39.600
2 ídem de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.500 íd. íd., para los del premio segundo	5.000
2 ídem de 1.902 íd. íd., para los del premio tercero	3.804
2.006	1.077.804

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega los mismos.

Madrid, 20 de febrero de 1941.—El Director general, Fernando Roldán.